

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 10/2021

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S)  
APROBADO(S):**

### **PARTE DECISORIA**

**01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 9 de fecha 4 de marzo de 2021.**

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E  
IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD**

### **SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**

**02.- Traspaso de la titularidad administrativa de ocupación y cambio de actividad del puesto número 9 interior del Mercado del Puerto de La Luz (Expte: M-14/2021).**

### **SE ACUERDA**

*1º.- Autorizar la transmisión de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 9 interior del Mercado del Puerto de La Luz, a favor de doña \*\*\* con NIF \*\*\*, con una superficie total de 15 m<sup>2</sup>.*

*La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 6 de enero de 2048.*

*2º.- Autorizar que se inscriba con la actividad de “venta y degustación de comida libanesa” el puesto número 9 interior del Mercado del Puerto, cuyo titular es doña \*\*\* con NIF \*\*\*, sin perjuicio de la obligación de obtener por parte de la titular de la ocupación, las correspondientes licencias administrativas, como requisitos previos al comienzo de la nueva actividad autorizada (artículos 6 y 33 del RGMM de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria).*

**3º.-** Conceder a la mercantil Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524 y a doña \*\*\* con NIF \*\*\*, un plazo de diez días hábiles para presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 130,96 euros, a la entidad concesionaria Mercado del Puerto, S.C., en concepto de tasa sobre el precio libre de traspaso.

b) Documento acreditativo de la suscripción del capital social de la mercantil Mercado del Puerto, S.C., por la nueva titular, doña \*\*\*.

Dichas cantidades han sido verificadas por el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 11 de junio de 2020, por la que se aprueban los derechos de uso y traspaso de puestos, cámaras y almacenes del Mercado del Puerto de La Luz.

**4º.-** Notifíquese este acuerdo a: Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524, y a doña \*\*\* con NIF \*\*\*.

**5º.-** Quedando la efectividad del presente acuerdo condicionado a la presentación de la documentación mencionada en el apartado tercero de este acuerdo. Advirtiéndole que pasado el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación sin que se presente la documentación requerida, dicho acuerdo no alcanzará su efectividad.

**6º.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**03.- Archivo del expediente de inicio de extinción de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 13 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras (Expte: M-72/2020).**

**SE ACUERDA**

*1º.- El archivo del expediente M-72/2020 de inicio de extinción de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 13 de la planta principal, sito en el Mercado Central de Alcaravaneras, dedicados a la actividad de “venta de carne”, cuya titularidad consta a nombre de doña Anquime, S.L. con CIF B35584390, al haberse llegado a un acuerdo entre la entidad gestora de ese Mercado y la entidad titular del puesto en cuestión, en relación con el pago de la deuda económica contraída por esta última.*

*2º.- Notifíquese este acuerdo a: Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U. con CIF B76309426 y la mercantil Anquime, S.L. con CIF B35584390.*

*3º.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*

**II.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**04.- Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que figura anexo a la presente propuesta, formando parte integrante de la misma y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS				
INGRESOS				
CAPÍTULO	2021	2022	2023	2024
1	136.644.319,68	141.672.830,64	146.886.390,81	152.291.809,99
2	54.487.995,37	56.493.153,60	58.572.101,65	60.727.554,99
3	35.190.868,45	36.485.892,41	37.828.573,25	39.220.664,75
4	147.408.232,16	152.832.855,10	158.457.104,17	164.288.325,60
5	1.198.659,58	1.242.770,25	1.288.504,20	1.335.921,15
6	646.260,23	670.042,61	694.700,17	720.265,14
7	17.182.434,49	39.765.369,89	27.326.911,12	16.826.911,12
8	661.398,70	685.738,17	710.973,34	737.137,16
9	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	393.420.168,66	429.848.652,67	431.765.258,71	436.148.589,90
GASTOS				
CAPÍTULO	2021	2022	2023	2024
1	155.087.211,84	155.087.211,84	159.584.740,98	164.212.698,47
2	148.440.639,79	148.440.639,79	152.745.418,34	157.175.035,48
3	5.451.646,40	5.451.646,40	5.609.744,15	5.772.426,73
4	31.364.923,48	31.364.923,48	32.274.506,26	33.210.466,94
5	600.000,00	600.000,00	617.400,00	635.304,60
6	37.287.305,71	50.163.211,75	36.974.742,02	32.180.829,12
7	13.230.172,56	20.356.462,28	20.458.819,26	20.564.144,60
8	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
9	633.745,73	633.745,73	633.745,73	633.745,73
TOTAL	392.570.645,51	412.572.841,27	409.374.116,74	414.859.651,67

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=dJBFvulsTuYJdmNMO/Yd+g==>